



JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2020 BIS

**INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN
RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO DEL
EJERCICIO 2019 A QUE SE REFIERE EL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN
DEL DÍA**

MÁLAGA, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020

INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE UNICAJA BANCO, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SOCIAL CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, A QUE SE REFIERE EL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2020 BIS, CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2020 EN PRIMERA CONVOCATORIA Y, EN CASO DE NO HABER QUÓRUM SUFICIENTE, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2020.

1.- ANTECEDENTES.

El 21 de febrero de 2020, el Consejo de Administración de UNICAJA BANCO, S.A. (la "Sociedad") acordó formular las cuentas anuales del ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019.

En la memoria de dichas cuentas anuales se contiene la siguiente propuesta de aplicación del resultado, que el Consejo de Administración acordó, el 27 de marzo de 2020, elevar a la Junta General Ordinaria de Accionistas convocada para su celebración el 29 de abril de 2020, en primera convocatoria, bajo el punto cuarto del orden del día:

- (a) A reserva legal: 12.557.203,70 euros.
- (b) A reservas voluntarias: 31.489.548,80 euros.
- (c) A reserva de capitalización Ley 27/2014: 4.000.000,00 euros.
- (d) A dividendos: 77.525.284,50 euros.

Total: 125.572.037,00 euros

El 27 de marzo de 2020, una vez publicada la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, el Banco Central Europeo, en el contexto de la crisis generada por la expansión del Covid-19, dirigió una recomendación (BCE/2020/19) a todas las entidades financieras supervisadas relativa a la restricción, al menos hasta el 1 de octubre de 2020, del pago de dividendos y de la adquisición de acciones propias, con el objetivo de fortalecer la solvencia de los bancos y promover su actuación como piezas clave de la recuperación de la economía, facilitando la concesión de créditos, en coordinación con las medidas promovidas por los gobiernos.

Posteriormente, el 7 de abril de 2020, el Consejo de Administración de la Sociedad, teniendo en cuenta la citada recomendación del Banco Central Europeo de 27 de marzo de 2020, y de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 40 del *Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico social del COVID-19 (el "Real Decreto-ley 8/2020")*, acordó dejar sin efecto y retirar del orden del día de la referida Junta General Ordinaria de Accionistas la propuesta de aplicación del resultado contenida en las cuentas anuales, indicando que se sustituiría por una nueva propuesta que se elevaría a una Junta General a celebrar dentro del plazo legalmente previsto.

El 27 de julio de 2020 el Banco Central Europeo ha emitido una nueva recomendación (BCE/2020/35) en la que considera necesario prorrogar la recomendación relativa a que las entidades de crédito se abstengan de repartir dividendos hasta el 1 de enero de 2021 y de

contraer compromisos irrevocables de repartirlos respecto de los ejercicios de 2019 y 2020, así como de recomprar acciones para remunerar a los accionistas.

2.- OBJETO DE ESTE INFORME.

Este informe se formula por el Consejo de Administración de la Sociedad de conformidad con lo previsto en el artículo 40.6.bis del *Real Decreto-ley 8/2020*, para justificar la nueva propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019, que se somete a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas 2020 BIS, bajo el punto Primero del Orden del Día, en sustitución de la propuesta contenida en la memoria de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019 que fue retirada del orden del día de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de abril de 2020 y dejada sin efecto.

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

En la *“Recomendación del Banco Central Europeo de 27 de julio de 2020 sobre el reparto de dividendos durante la pandemia de COVID-19 y por la que se deroga la Recomendación BCE/2020/19 (BCE/2020/35)”*, publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea de 31 de julio de 2020, el Banco Central Europeo (BCE) considera que *“el nivel de la incertidumbre económica causada por la pandemia de COVID-19 sigue siendo elevado y, en consecuencia, que las entidades de crédito tienen dificultades para prever con exactitud sus necesidades de capital a medio plazo. El BCE considera además que, en este contexto de incertidumbre sistémica extraordinaria y condiciones económicas difíciles, es una necesidad constante planificar el capital de manera prudente, lo que incluye mantener la posición de capital de las entidades de crédito, posponiendo o suspendiendo las distribuciones de capital. Por consiguiente, el BCE considera necesario prorrogar la recomendación relativa al reparto de dividendos hasta el 1 de enero de 2021 y derogar la Recomendación BCE/2020/19. Esta solución es además conforme con la Recomendación JERS/2020/7 de la Junta Europea de Riesgo Sistémico”*. A la vista de estas consideraciones el BCE ha adoptado, entre otras, la recomendación de que *“hasta el 1 de enero de 2021 las entidades de crédito se abstengan de repartir dividendos y de contraer compromisos irrevocables de repartirlos respecto de los ejercicios de 2019 y 2020, así como de recomprar acciones para remunerar a los accionistas.”* (El término «dividendo» empleado en la presente recomendación se refiere a cualquier tipo de pago en efectivo que afecte al capital de nivel 1 ordinario y reduzca los fondos propios en cantidad o calidad.).

Por todo lo expuesto, el Consejo de Administración de la Sociedad, siguiendo la Recomendación del BCE, ha acordado, en su sesión de 25 de septiembre de 2020, elevar a la Junta General de Accionistas de 27 de octubre de 2020, la propuesta de aplicación de resultado del ejercicio 2019, en los términos que se exponen en el punto siguiente.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 41.3 del *Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico social del COVID-19*, esta propuesta de distribución de resultados, el presente informe justificativo y el

escrito del auditor de cuentas en el que indica que no habría modificado su opinión de auditoría de las cuentas anuales si hubiera conocido en el momento de su firma la nueva propuesta, se harán públicos, tan pronto como se aprueben, como información complementaria a las cuentas anuales, en la página web de la entidad y en la de la CNMV como otra información relevante o, en caso de ser preceptivo atendiendo al caso concreto, como información privilegiada.

4.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

La propuesta que el Consejo de Administración eleva a la Junta General de Accionistas es la siguiente:

“Aprobar la siguiente propuesta de aplicación de resultado de Unicaja Banco, S.A. del ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019, formulada por el Consejo de Administración:

(a) A reserva legal:	12.557.203,70 euros.
(b) A reservas voluntarias:	109.014.833,30 euros.
(c) A reserva de capitalización Ley 27/2014:	4.000.000,00 euros ¹ .
Total:	125.572.037,00 euros

(¹) Esta reserva será indisponible durante un plazo de 5 años y figurará con absoluta separación y título apropiado en los libros contables del Banco, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.1.b) de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto Sobre Sociedades.”

De conformidad con lo previsto en el artículo 40.6.bis del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, esta propuesta de aplicación del resultado sustituye a la contenida en la memoria de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019, que, excluyendo dicha propuesta de aplicación del resultado (*que el Consejo de Administración, en su reunión de 7 de abril de 2020 acordó dejar sin efecto y retirar del orden del día de la referida Junta General Ordinaria de Accionistas, todo ello comunicado por la Sociedad el día 7 de abril, tanto en la web corporativa de la CNMV, como información privilegiada con número de registro 154, como en la web corporativa*), fueron aprobadas por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de abril de 2020 al abordar el punto Primero del Orden del Día.

Este informe del Consejo de Administración justificativo de la nueva propuesta de aplicación del resultado, junto con el correspondiente escrito del auditor de cuentas de la Sociedad a que se refiere el artículo 40.6 bis del Real Decreto-ley 8/2020, estarán a disposición de los accionistas tanto en el domicilio social, como en la página web corporativa de la Sociedad y en la de la CNMV, con posibilidad de descarga e impresión, junto con el resto de la documentación relativa

a la Junta General Ordinaria de Accionistas, desde la publicación del anuncio de convocatoria de la misma.

* * *

Y a los efectos legales oportunos, el Consejo de Administración de Unicaja Banco, S.A. formula el presente Informe, en Málaga, a 25 de septiembre de 2020.